

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO
	ACTA DE POSESIÓN DE ENCARGO A UN EMPLEADO DE CARRERA EN UN EMPLEO DE CARRERA
Principio de Procedencia: 1318.382	

No. **Nº 00685**

FECHA: 02 de diciembre de 2019

CIUDAD: SANTA MARTA

NOMBRE: **RAUL ALBERTO CASTELLANOS MARTINEZ**

C.C. No. **88212075**

CARGO: **PROFESIONAL AERONAUTICO III GRADO 27**

Encargado y ubicado mediante Artículo 1 de la Resolución No. 03671 del 12 de noviembre de 2017, por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva en el empleo de **PROFESIONAL AERONAUTICO III NIVEL 32 GRADO 27**, con ubicación en el aeropuerto Simón Bolívar de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del encargo ante la **Administradora del Aeropuerto de Santa Marta** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

“Jura usted ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, cumplir los deberes que me imponen la constitución y las leyes, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas y prometo entregar lo mejor de mí, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración aeronáutica, que sea soporte del desarrollo económico del país”.

En constancia de lo anterior firman:



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO



FIRMA DE QUIEN POSESIONA



Principio de
Procedencia: 3105.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



Resolución Número

(# 0 3 6 7 1) 1 2 NOV 2019

"Por la cual se hace un encargo a un servidor público de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL-"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses"*.

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015: *"Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, señala dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los encargos lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.*

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses."

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, establecieron:

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

(...)



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de Procedencia:
3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

03671)

12 NOV 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo a un servidor público de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL-"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ENCARGAR por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **RAUL ALBERTO CASTELLANOS MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.212.075, en el empleo Profesional Aeronáutico III Nivel 32 Grado 27 ubicado en el Aeropuerto de Santa Marta de la Dirección Regional Aeronáutica Atlántico, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico III Nivel 22 Grado 16.

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público **RAUL ALBERTO CASTELLANOS MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.212.075.

ARTÍCULO 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. 12 NOV 2019

Dada en Bogotá, D.C., a los:


JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ
Director General

Elaboró: Diana Marcela Serrano Espinosa / Contratista - Grupo Carrera Administrativa **DM**.

Revisó: Ana Elizabeth Hernández Botía / Directora de Talento Humano **EH**.

Luz Miralla Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa **LO**.

Vo. Bo: Julio Cesar Freyre Sánchez / Secretario General **JCS**.

 Juan Carlos Salazar Gómez / Especialista Aeronáutico III Grado 38/Secretaría General